DNCP/DNC/ADJ/ N°: 10680/ **2.017** **Aunción, 11 de Mayo del 2.017**

Señora:
NANCY GRACIELA BENÍTEZ LEGUIZAMÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
PRESENTE:

REF.: ADJUDICACIÓN ID 326.241
DESCRIPCION: ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Verificamos que el proceso con ID 326020 posee el mismo objeto de gasto y bienes similares, adquisición de Muebles y enseres, y en este llamado Adquisición de Aire Acondicionado, consultamos a la convocante el motivo por el cual se realizaron dos llamados similares pudiendo considerarse en contravención del Art. 16 de la Ley 2051 donde se establece "Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en esta ley".

2. No se observa que el Comité haya solicitado los documentos formales a los Oferentes como el certificado expedido por el M.I.C. contratos etc. Sugerimos subsanar dichas observaciones.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

DNC/ADJ/DP